

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
07/16571

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de clínica veterinaria, en calle General Moscardó, 3.

Doña Ana Losada Varea, ha solicitado licencia de apertura de clínica veterinaria en la calle General Moscardó número 3, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de noviembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).
07/17185

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en General Dávila 99.

«PROGESICAN SL», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la calle General Dávila número 99.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).
07/17209

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Notificación de auto en procedimiento ordinario número 551/07.

En el juicio referenciado se ha acordado emplazar a la parte demandada en auto cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

La magistrada jueza doña María José Ruiz González. En Medio Cudeyo, a 9 de noviembre de 2007.
Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el procurador don Eduardo González-Estéfani Sánchez, actuando en nombre y representación de «Inhara, S. A.», según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a don José Luis García Villar, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Avelina Riancho González.

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 34576,57.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio; conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1.1.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 35576,57, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador don Eduardo González-Estéfani Sánchez, en nombre y representación de «Inhara, S. A.», frente a don José Luis García Villar, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Avelina Riancho González, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/ s parte/ s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento. Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/ s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio librese exhorto al Juzgado de Paz de Castañeda así como edicto para emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Avelina Riancho González.

4.- Se tiene por anunciada pericial a practicar por aparejador o arquitecto técnico sobre los extremos que se recogen en el otrosí segundo de la demanda.

5. - Respecto del otrosí cuarto y quinto, se tiene por hechas las manifestaciones, debiendo, en su caso, reiterarse las mismas en el acto de la audiencia previa, momento procesal oportuno para la proposición de la prueba.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en lo autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Avelina Riancho González de que comparezca en el procedimiento en legal forma en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que de no edificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medio Cudeyo, 9 de noviembre de 2007.—El secretario judicial (ilegible).

07/15990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 403/07.

Doña Marta María Álvarez Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 403/2007 a instancia de doña Amparo Cimiano Marcos y don José María Saiz Ruiz de las siguientes fincas: Con carácter ganancial: En el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, una casa habitación en el barrio de La Corraliza, marcada con el número 12 de población, compuesta de planta baja, piso principal y desván y mide ciento cuarenta y siete metros y novecientos setenta y dos milímetros de superficie. Linda: Norte y frente, corral entrada de la misma y seguido otro corral de don Pedro Abascal; Sur o espalda, don Anastasio Cuesta; Oeste o derecha entrando, doña Domitila Cuesta, y Este o izquierda, don Buenaventura Sánchez, referencia catastral 351120003VP3031S0001 HK. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Lucio Marcos Abascal, herederos o causahabientes de doña Isabel Abascal Cuesta y don Teófilo Marcos Ortega, así como a doña Palmira Marcos Abascal, don Guillermo Marcos Abascal, doña Valentina Marcos Abascal, doña María Marcos Abascal, doña Isabel Marcos Abascal y doña Anastasia Marcos Abascal, en calidad de quien proceden los bienes a herederos de doña Isabel Abascal Cuesta y don José María Sainz Ruiz, promotor, en calidad de personas a cuyo nombre están catastrados, y a doña María Marcos Abascal y doña Anastasia Marcos Abascal, don Pedro Abascal, don Anastasio Cuesta, doña Domitila Cuesta y don Buenaventura Sánchez en calidad de colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 22 de noviembre de 2007.—La secretaria, Marta María Álvarez Fernández.

07/16983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio inmatriculación, número 405/07.

Doña Marta María Álvarez Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 405/07 a instancia de María Marcos Abascal, representada por el procurador señor Ruiz Canales, de las siguientes fincas:

Es propietaria con carácter privativo y en pleno dominio, de la mitad indivisa de los inmuebles que seguidamente se describirán y con carácter ganancial, junto a su esposo don Jesús Cimiano Gancedo de la otra mitad indivisa:

DESCRIPCIÓN

A) En el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, una casa habitación en el barrio de La Corraliza, compuesta de planta baja, piso principal y desván, señalada con el número 19 duplicado, de seis metros y treinta y cinco centímetros de frente, por dieciséis metros y cincuenta centímetros de fondo. Linda al frente, camino vecinal, derecha entrando, finca de herederos de doña Isabel Abascal Cuesta, izquierda herederos de don Claudio Cuesta; y espalda, huerta de la casa. Referencia catastral 3510004 VP3031S 0001 WK.

B) Tierra cerrada sobre sí, en el pueblo de Cabárceno, término municipal de Penagos, Barrio de la Corraliza, de tres carros y cinco áreas, treinta y siete centiáreas. Linda al Norte, la casa antes descrita. Sur y Oeste, herederos de doña Isabel Abascal Cuesta.

Referencia catastral 3510004VP3031S 0001 WK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Jesús Cimiano Gancedo, en calidad de persona con derecho real sobre la finca, cítese a don Guillermo Diego Aja y doña Valentina Marcos Abascal como personas de quien proceden los bienes, a doña María Marcos Abascal, promotora del expediente como personaba cuyo nombre están catastrados y a doña Amparo Cimiano Marcos, don José María Saiz Ruiz, doña Luzdivina Abascal Expósito, doña Valentina Marcos Abascal, doña Anastasia Marcos Abascal así como a herederos de doña Isabel Abascal Cuesta y herederos de don Claudio Cuesta, en calidad de colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 30 de noviembre de 2007.—La secretaria, Marta María Álvarez Fernández.

07/17132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 1.312/07.

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.312/2007 a instancia de doña Carmela Rivas Blanco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca sita en el pueblo de Muriedas, término de Camargo, al sitio de La Marisma, erial de 14 áreas 24